

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 24 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área de Trabajo e Inmigración

##### Sanciones Extranjeros

###### NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos interpuestos por las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo.

La sanción deberá abonarse en período voluntario conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte de que, transcurridos dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Silva, número 19).

*Acta. — Sujeto responsable. — CIF/NIF. — Localidad. — Importe*

20115/08. — Aldunate Aliaga, Carlos Wenceslao. — X-4268724-Q. — Madrid. — 6.001 euros.

282049/11. — Deyun, Zhao. — X-5569566-R. — Madrid. — 20.052,93 euros.

Madrid, a 15 de junio de 2012.—El director del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, Ildfonso Hernández Sanz.

(02/5.644/12)